

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: N

NUMERO: 140

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: NORIEGA, Omar Rodolfo - Sdor por Departamento Paclín.

Tipo: LEY

Extracto: "DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION, INMUEBLE
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO PACLIN".-

Fecha: 5 Ago. 2020

Hora: 13:51:17.29566



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

140



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO 2020

NOTA C.D.P. N° 085

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento en revisión- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***"Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en la localidad de La Merced, departamento Paclín."***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 05 de agosto del corriente año.

Asimismo, manifestar que se realizaron modificaciones en su Artículo 3°.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación, parcela ubicada en la localidad de La Merced, departamento Paclín, parte del inmueble de mayor superficie identificado con Matrícula Catastral 11-24-06- 7022. Según el informe de la Administración General de Catastro, este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta y dos mil, setecientos cuatro con veintiocho metros cuadrados (162.704,28 m2) y se encuentra registrado a nombre de Víctor Edgardo Jalil, en condición de propietario.

De acuerdo al plano de relevamiento realizado por la Unidad Técnica, la parcela sujeta a expropiación consiste en un polígono, cuyas medidas lineales son; partiendo del vértice Noroeste en dirección Este, doscientos veinte metros (220,00 m.); desde este punto con dirección Sur, setenta y ocho metros con diecisiete centímetros (78,17 m.); desde este punto con dirección Oeste, doscientos cuarenta metros con veintiséis centímetros (240,26 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticinco metros con tres centímetros (25,03 m.); desde este punto con dirección Este, veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 m); desde este punto hacia el Norte, veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros (24,75 m.); desde este punto hacia el Oeste, veintiún metros (21,00 m.) y desde este punto hacia el Norte, treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32,50) hasta dar con el punto inicial, conformando una superficie aproximada de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados con treinta y dos (17.714,32 m2).

Según este plano la parcela sujeta a expropiación tiene como linderos; al Norte remanente de la matrícula 11-24-06-7022; al Este Río Paclín; al Sur, remanente de la matrícula 11-24-06-7022 y al Oeste calle pública y matrícula 11-24-06-6519.

ARTICULO 2º.- El inmueble identificado en el Artículo Primero de esta Ley, y una vez cumplimentados los requisitos de la Ley N° 2210, será transferido a la Municipalidad de Paclín con destino a la construcción de una Planta de Tratamiento No Convencional correspondiente al proyecto Red Colectora de Efluentes Cloacales y Planta de Tratamiento para los barrios "San Nicolás", "Adalberto Savio" y "Santa Lucia", en la localidad de La Merced, departamento Paclín.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



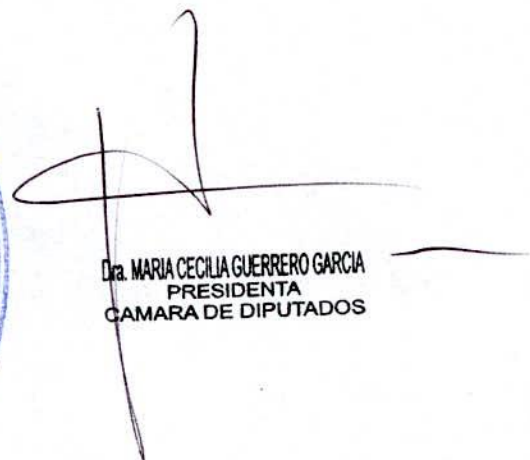
ARTICULO 3º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 148 - 2020

X

RECIBIDO: 03-08-2020
VENCIMIENTO: 10-08-2020



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

413

Año

2020

Iniciador

CAMARA DE SENADORES: SENADOR OMAR RODOLFO NORIEGA.-

Tipo de proyecto

LEY CON MEDIA SANCION

Extracto

“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en la localidad de La Merced, departamento Paclín”-

- Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



[Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIRAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 JUL 2020

NOTA C.S. N° 124

Señora
Presidenta de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle –para su tratamiento- Proyecto de Ley con Media Sanción sobre: **“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Departamento Paclín”**, que obtuvo sanción en la Novena Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores del Periodo 131°, celebrada el día 16 de julio del corriente año.

A tal efecto, acompaña a la presente la documentación correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA




Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

**CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA**

Expediente N° 413/20 Letra: _____
 Entro: 21 / 07 / 20 Hs: 11 52
 Salió: / / Hs: _____
 A _____ Folio: _____
 Recibido por: _____
 Registrado por: _____




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, parcela ubicada en la localidad de La Merced, departamento Paclín, parte del inmueble de mayor superficie identificado con Matrícula Catastral 11-24-06-7022. Según el informe de la Administración General de Catastro, este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta y dos mil, setecientos cuatro con veintiocho metros cuadrados (162.704,28 m²) y se encuentra registrado a nombre de Víctor Edgardo Jalil, en condición de propietario.

De acuerdo al plano de relevamiento realizado por la Unidad Técnica, la parcela sujeta a expropiación consiste en un polígono, cuyas medidas lineales son; partiendo del vértice Noroeste en dirección Este, doscientos veinte metros (220,00 m.); desde este punto con dirección Sur, setenta y ocho metros con diecisiete centímetros (78,17 m.); desde este punto con dirección Oeste, doscientos cuarenta metros con veintiséis centímetros (240,26 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticinco metros con tres centímetros (25,03 m.); desde este punto con dirección Este, veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros (24,75 m.); desde este punto hacia el Oeste, veintiún metros (21,00 m.) y desde este punto hacia el Norte, treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32,50) hasta dar con el punto inicial, conformando una superficie aproximada de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados con treinta y dos (17.714,32m²).

Según este plano la parcela sujeta a expropiación tiene como linderos; al Norte, remanente de la matrícula 11-24-06-7022; al Este río Paclín; al Sur, remanente de la matrícula 11-24-06-7022 y al Oeste calle pública y matrícula 11-24-06-6519.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble identificado en el artículo primero de esta ley, y una vez cumplimentados los requisitos de la Ley N° 2210, será



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca



transferido a la Municipalidad de Paclín con destino a la construcción de una Planta de tratamiento no convencional correspondiente al proyecto Red Colectora de Efluentes Cloacales y Planta de Tratamiento para los barrios "San Nicolás", "Adalberto Savio" y "Santa Lucia", en la localidad de La Merced, departamento Paclín.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-


DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Dr. FRANCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA




Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
CATAMARCA



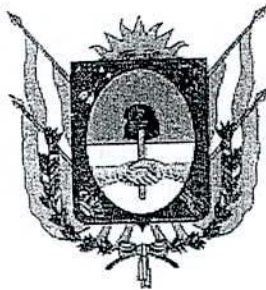

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**



San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de julio de 2020.-

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: N	NUMERO: 115	AÑO: 2020
----------	-------------	-----------

Iniciador:	CÁMARA DE SENADORES. Senador/es: NORIEGA, Omar Rodolfo - Sdor por Departamento Paclín.
Tipo:	LEY
Extracto:	S/ DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DEPTO. PACLIN.
Fecha:	15 Julio 2020
Hora:	10:31:27.587423

Producido por Dpto Sistemas - Coordinación Informática



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de julio de 2020.-



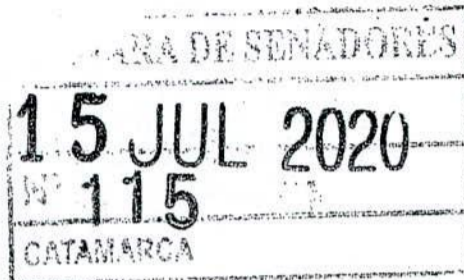
Señor

Vicegobernador de la Provincia de Catamarca

Presidente de la Cámara de Senadores

Ing. Rubén Roberto Dusso

Su despacho:



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de elevar, para su tratamiento, el presente **Proyecto de Ley** de mi autoría solicitando **“Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble ubicado en la localidad de La Merced, departamento Paclín”**

El texto del mismo, con su expresión de fundamentos, conforme lo establece el artículo 62 del Reglamento Interno del Cuerpo, se acompaña a la presente.

Sin otro particular saludo a usted con atenta consideración y respeto.

Lic. Omar Nicolás Aibar
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY



ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, parcela ubicada en la localidad de La Merced, departamento Paclín, parte del inmueble de mayor superficie identificado con Matricula Catastral 11-24-06-7022. Según el informe de la Administración General de Catastro, este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta y dos mil, setecientos cuatro con veintiocho metros cuadrados (162.704,28 m²) y se encuentra registrado a nombre de Víctor Edgardo Jalil, en condición de propietario.

De acuerdo al plano de relevamiento realizado por la Unidad Técnica, la parcela sujeta a expropiación consiste en un polígono, cuyas medidas lineales son; partiendo del vértice Noroeste en dirección Este, doscientos veinte metros (220,00 m.); desde este punto con dirección Sur, setenta y ocho metros con diecisiete centímetros (78,17 m.); desde este punto con dirección Oeste, doscientos cuarenta metros con veintiséis centímetros (240,26 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticinco metros con tres centímetros (25,03 m.); desde este punto con dirección Este, veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros (24,75 m.); desde este punto hacia el Oeste, veintiún metros (21,00 m.) y desde este punto hacia el Norte, treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32,50) hasta dar con el punto inicial, conformando una superficie aproximada de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados con treinta y dos (17.714,32 m²).



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Según este plano la parcela sujeta a expropiación tiene como linderos; al Norte, remanente de la matrícula 11-24-06-7022; al Este rio Paclín; al Sur, remanente de la matrícula 11-24-06-7022 y al Oeste calle pública y matrícula 11-24-06-6519.

ARTICULO 2º.- El inmueble identificado en el artículo primero de esta ley, y una vez cumplimentados los requisitos de la Ley N° 2210, será transferido a la Municipalidad de Paclín con destino a la construcción de una Planta de tratamiento no convencional correspondiente al proyecto Red Colectora de Efluentes Cloacales y Planta de Tratamiento para los barrios "San Nicolás", "Adalberto Savio" y "Santa Lucía", en la localidad de La Merced, departamento Paclín.

ARTICULO 3º.- Facultase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.



Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

[Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos

La obra a proyectar se ubica en la localidad de La Merced cabecera del departamento Paclín, y se encuentra a una altura de 880 m. s. n. m., en el valle formado por la Sierra de Gracián al Oeste y la Sierra de Guayamba al Este.

La Merced, situada en el Distrito Paclín, se localiza a 57 km de la Capital de la provincia de Catamarca, cuyos límites son: al Norte: distritos San Antonio de Paclín y El Rosario; al Este por distrito Sumampa, y el departamento San Rosa; al Sur: distrito Amadores y al Oeste: departamento Ambato.

El Río Paclín atraviesa este distrito proveniente desde el norte, fluye hacia el sur y es la fuente de agua utilizada para consumo y riego.

La principal vía de acceso a la localidad de La Merced es atreves de la Ruta Nacional N° 38 (Km 639) y esto le brinda relevancia ya que la misma se encuentra entre la provincia de Catamarca y la provincia de Tucumán.

En lo que respecta a la urbanización, el mayor núcleo poblado corresponde a la misma villa de La Merced, pero también existen otros, como el que está sobre la margen derecha del Río Paclín, y a un kilómetro del centro, compuesto por los barrios San Nicolás, Adalberto Savio y Santa Lucía, correspondientes a Viviendas construidas por el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), que pasaron a incrementar la demanda para el proyecto.

La comunidad se abastece de agua potable mediante una perforación vecina al cauce del Río Paclín, y llega a los domicilios mediante la pertinente red de distribución.

En lo que respecta al tratamiento de los efluentes cloacales, en el centro de La Merced, el mismo se cumple por medio de un sistema de lagunas de estabilización y el vertido de sus aguas tratadas es depositado en el cauce del Río Paclín.



Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



05
El problema se sitúa en el sector de viviendas del tipo social construidas en la banda oeste del Rio Paclín, a la vera de la Ruta Provincial N°120.



Allí el Sistema de Tratamiento de los efluentes se realiza por medios de: Cámaras Sépticas y Pozos Absorbentes estos se encuentran en cada unidad habitacional, los mismos están colmatados, generando desbordes, creando un alto riesgo de daño ambiental por la contaminación de las napas que se hallan próximas a la superficie, la población se encuentra ante la posibilidad de contraer enfermedades como hepatitis A, Gastroenteritis, Cólera, Giardiasis, Leptospirosis, además de la proliferación de insectos que ocasionan enfermedades como Dengue entre otras.



En la actualidad el sector de estudio cuenta con una población de 500 habitantes, cuyo uso del suelo es mayoritariamente residencial, se prevé luego de una proyección a 20 años por medio de recolección de datos y el uso del Método de Proyección Anual que la misma ascenderá a un total de 634 habitantes para el año 2040.


Junto a la visualización de la presente situación que viven los vecinos del sector y a los antecedentes del actual sistema, Lagunas de Estabilización con la que cuenta el centro de la localidad, se plantearon alternativas para un eficiente Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales del sector con las siguientes premisas: disminuir los malos olores, vertido de aguas tratadas al cauce del Rio Paclín nulo, ningún sistema que pueda colmatarse y generar daños ambientales.

Luego del análisis de las alternativas, de la consideración de las premisas adoptadas para el proyecto y reconociendo las ventajas del sistema, se lo consideró como el más eficiente. El Sistema adoptado tiene las siguientes características: utilizable para bajas poblaciones, alto desempeño ambiental, tratamiento sin emanación de olores, se utiliza vegetación de la zona como medio de depuración, las aguas tratadas son reutilizadas para riego por lo tanto no se vuelcan a ningún curso receptor.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Lic. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín -
Catamarca


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

El proyecto comprende la evacuación de los Efluentes Cloacales por medio de una Red Colectora, Estación de bombeo, y un Sistema de Tratamiento no convencional: Subsuperficial de Filtros Fito terrestres.

Por todo lo expuesto, señor presidente, señores senadores, solicito a ustedes acompañen esta iniciativa, convencido que será muy importante para todos los vecinos del sector, pero más significativo aún, un proyecto que busque mejorar la calidad de vida de los pobladores del departamento Paclín.



Dr. Omar Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

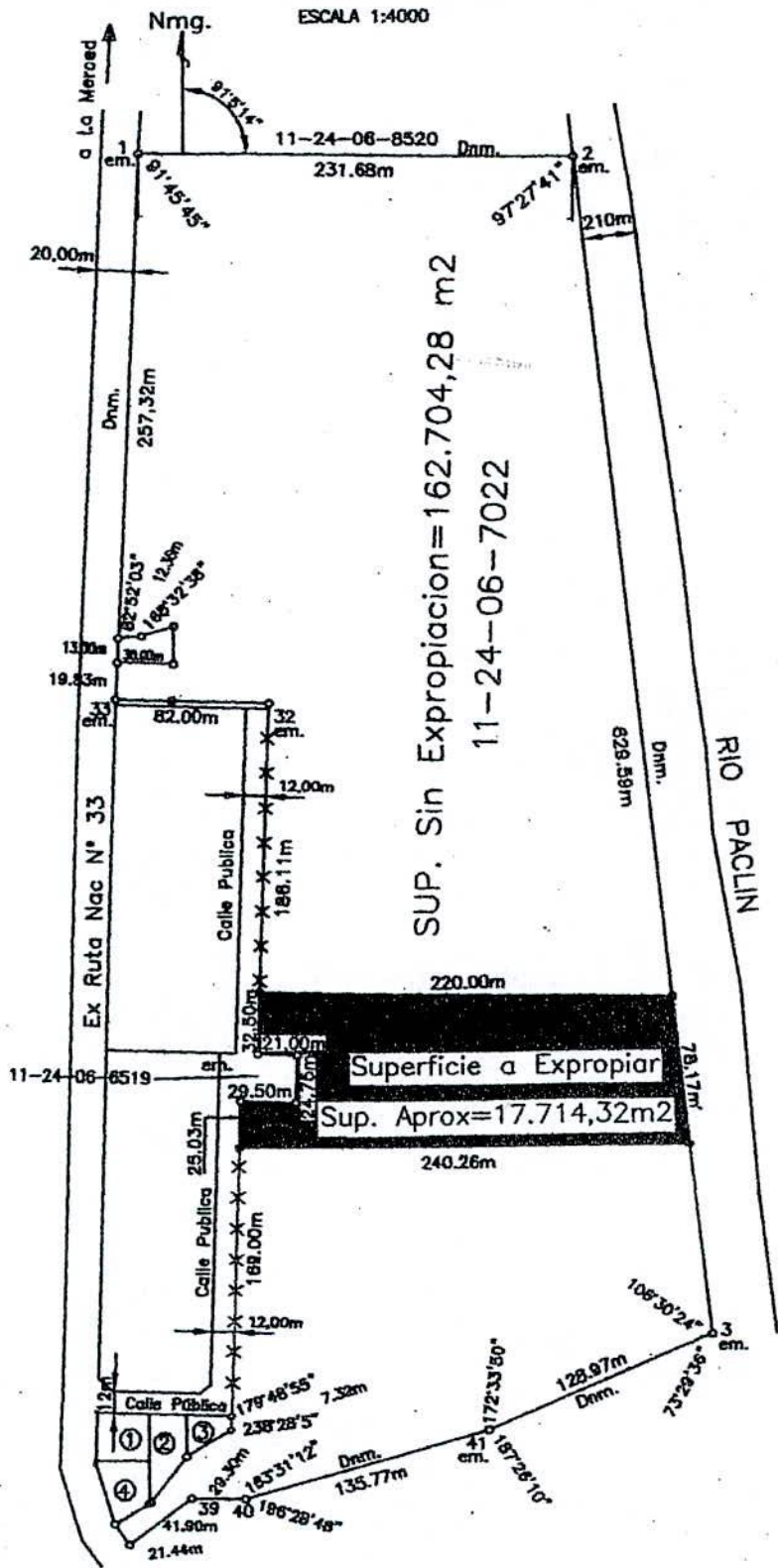


ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE EXPROPIACION

ESCALA 1:4000



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE PACLIN

Amor Rodolfo Noriega
Senador Provincial
Dpto. Paclín
Catamarca

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



REF.: EXPTE.: 413/2020
fs. 12

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de esa Comisión, según lo dispuesto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 22/07/2020.
Atentamente.



SEÑORA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO
SU DESPACHO.-



Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: 148/2020
EXP. Nº: 413-2020

RECIBIDO: 03/08/2020
VENCIMIENTO: 10/09/2020

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de agosto del año 2020, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY- con Media Sanción**, contenido en el Expte. Nº 413-2020, iniciado por la **Cámara de Senadores**, y caratulado: **"DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO PACLÍN"**.....

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, parcela ubicada en la localidad de La Merced, departamento Paclín, parte del inmueble de mayor superficie identificado con Matricula Catastral 11-24-06-7022. Según el informe de la Administración General de Catastro, este inmueble tiene una superficie de ciento sesenta y dos mil, setecientos cuatro con veintiocho metros cuadrados (162.704,28 m2) y se encuentra registrado a nombre de Víctor Edgardo Jalil, en condición de propietario.

De acuerdo al plano de relevamiento realizado por la Unidad Técnica, la parcela sujeta a expropiación consiste en un polígono, cuyas medidas lineales son; partiendo del vértice Noroeste en dirección Este, doscientos veinte metros (220,00 m.); desde este punto con dirección Sur, setenta y ocho metros con diecisiete centímetros (78,17 m.); desde este punto con dirección Oeste, doscientos cuarenta metros con veintiséis centímetros (240,26 m.); desde este punto hacia el Norte, veinticinco metros con tres centímetros (25,03 m.); desde este punto con dirección Este, veintinueve metros con cincuenta centímetros (29,50 m); desde este punto hacia el Norte, veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros (24,75 m.); desde este punto hacia el Oeste, veintiún metros (21,00 m.) y desde este punto hacia el Norte, treinta y dos metros con cincuenta centímetros (32,50) hasta dar con el punto inicial, conformando una superficie aproximada de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados con treinta y dos (17.714,32 m2).

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**





Según este plano la parcela sujeta a expropiación tiene como linderos; al Norte remanente de la matricula 11-24-06-7022; al Este río Paclín; al Sur, remanente de la matricula 11-24-06-7022 y al Oeste calle pública y matricula 11-24-06-65 19.

ARTICULO 2°.- El inmueble identificado en el artículo primero de esta ley, y una vez cumplimentados los requisitos de la Ley N° 2210, será transferido a la Municipalidad de Paclín con destino a la construcción de una Planta de tratamiento no convencional correspondiente al proyecto Red Colectora de Efluentes Cloacales y Planta de Tratamiento para los barrios "San Nicolás", "Adalberto Savio" y "Santa Lucía", en la localidad de La Merced, departamento Paclín.

ARTICULO 3°.- Facultase a Fiscalía de Estado y Asesoría General de Gobierno a realizar las gestiones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4°.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al **Diputado Provincial Víctor Luna.-**

s.g.
a.a.
c.b.

Dip. Puente
TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

Secretaria
Dip. ADRIANADIAZ
SECRETARIA
COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES JUDICIALES
DE JUICIO POLITICO

Presidente
JULIUS BARROS
PRESIDENTE
COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y
POLITICO

Dip. Monti
FRANCISCO MONTI
DIPUTADO PROVINCIAL
PROVINCIA DE CATAMARCA

Dip. Lavatelli
Dip. Luis Daniel Lavatelli
Diputado Provincial
Catamarca

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Noelia Paola Fedeli
Diputada Provincial

Prof. Víctor Hugo Luna
DIPUTADO PROVINCIAL

MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 413	Leva:
Entró: 4 / 9 / 20	Hs.: 10:30
Salió: / /	Hs.: F2
A:	
Recibido por: <i>[Signature]</i>	
Registrado por:	